

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE ENFERMERAS/OS PARA EL DISTRITO SANITARIO SEVILLA NORTE.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado VI del texto refundido del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, debido a la inexistencia de candidatos en situación de disponible en la bolsa específica de contratación en la categoría objeto de la presente convocatoria, esta Dirección Gerencia:

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal varios puestos de **enfermeros/as (personal estatutario sanitario de formación universitaria del artículo 6.2.a) 4º de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco),** con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, hasta cubrir las necesidades de contratación por distintos motivos y necesidades asistenciales, así como cualquier incidencia que pueda surgir en el Distrito S. Sevilla Norte, en tanto no existan candidatos disponibles en bolsa de contratación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DISTRITO ALJARAFE Y SEVILLA NORTE

1

PABLO ANGEL BUENO RIPOLLES		25/06/2025	PÁGINA 1/8	
VERIFICACIÓN	BndJAEKFPMZ7DTYVZ5QQHAZSBM49RB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente convocatoria, se publica en el tablón de anuncios del Distrito Sanitario Aljarafe y Sevilla Norte el mismo día de su firma.

EL DIRECTOR GERENTE DISTRITO ALJARAFE Y SEVILLA NORTE

PABLO ANGEL BUENO RIPOLLES		25/06/2025	PÁGINA 2/8	
VERIFICACIÓN	BndJAEKFPMZ7DTYVZ5QQHAZSBM49RB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS DE ENFERMEROS/AS MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL PARA EL DISTRITO SANITARIO SEVILLA NORTE.

1.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS

- 1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ENFERMERAS/OS.
- 1.2. **VINCULACIÓN:** Los candidatos/as seleccionados quedarán vinculados al Distrito Sanitario Sevilla Norte a través de nombramientos de personal estatutario temporal para la cobertura de necesidades de contratación por distintos motivos y necesidades asistenciales, así como cualquier incidencia que pueda surgir en el periodo estival, siempre que no existan candidatos en la Bolsa general y en el listado adicional.
- 1.3. **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.
- 1.4. **RETRIBUCIONES**: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Órdenes de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S., vigentes en cada momento, para la categoría de ENFERMERAS/OS.
- 1.5. **PERIODO DE PRUEBA**: Se establecerá un periodo de prueba conforme a lo previsto en el art. 33.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el Título VIII, art. 37 del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.
- 1.6. **INCOMPATIBILIDAD**: El desempeño del puesto convocado estará condicionado al cumplimiento de la normativa en materia de incompatibilidad.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- 1. **TITULACIÓN**: Los aspirantes deben de estar en posesión del Título de Diplomado Universitario en Enfermería en los términos establecidos en el art. 6.2 a) 4º de la ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco.
- 2. Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3.- FUNCIONES DEL PUESTO.

Las propias del puesto convocado.

•	7
	٦
-	_

PABLO ANGEL BUENO RIPOLLES		25/06/2025	PÁGINA 3/8	
VERIFICACIÓN	BndJAEKFPMZ7DTYVZ5QQHAZSBM49RB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/



4. PROCESO SELECTIVO

La selección de los candidatos constará de la valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- 5.1. SOLICITUD: Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III (o mediante documento manuscrito en el que haga constar la identificación de la convocatoria y los datos personales del solicitante, incluyendo teléfono de contacto) que será dirigida a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte. A la solicitud se acompañará:
 - Fotocopia del D.N.I.
 - Copia compulsada del Título de Diplomado Universitario en Enfermería y de la Especialidad.
 - Copia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo. Si ya consta en Gerhonte no será necesaria su aportación.
 - Autobaremo (Anexo II)

La solicitud se presentará junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados. **Deberán presentarse, a través del registro telemático,** según recogido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, posteriormente tendrán que enviar por correo electrónico copia de dicha solicitud registrada a: desarrollo.profesional.dsevn.sspa@juntadeandalucia.es

- 5.2 El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria, **hasta las 14 horas del día 30 de Junio**.
- 5.3 Los méritos a valorar serán los que ostenten los aspirantes el día de publicación de la convocatoria en los Tablones de Anuncios y página web del SAS.
- 5.4 Al tener esta convocatoria carácter de urgencia, ante la necesidad de cobertura asistencial, se acudirá al baremo adjunto en Anexo I.
- 5.5 Las ofertas de nombramientos están supeditadas a la posible disponibilidad de candidatos en Bolsa única, circunstancia que se comprobará con carácter previo al inicio del vínculo temporal.
- 5.6 En caso de empate, se seguirá el criterio establecido en el Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito el 26 de junio de 2017, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA n^{o} 192, de 5 de octubre de 2017).

PABLO ANGEL BUENO RIPOLLES		25/06/2025	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	BndJAEKFPMZ7DTYVZ5QQHAZSBM49RB https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirr		rificarFirma/



- 5.7 En el caso de que, habiéndose solicitado por los aspirantes la acreditación de méritos a cualquier otro Organismo, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida dicha certificación, deba aportarse la misma para su unión al expediente, siempre que la Comisión no hubiese procedido ya a la valoración y publicación de dichos méritos.
- 5.8 La Comisión de valoración del proceso selectivo estará formada por miembros de la Dirección de Desarrollo Profesional y de la Dirección de Cuidados de Enfermería. A las sesiones de la comisión de valoración podrán asistir los representantes de las organizaciones sindicales.
- 5.9 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Valoración del proceso selectivo que procederá a la baremación de los méritos de los candidatos admitidos, publicándose a continuación el listado de enfermeros con la correspondiente puntuación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación (arts. 123 y 124 de la LPACAP 39/2015 de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE DISTRITO ALJARAFE Y SEVILLA NORTE



ANEXOI

BAREMO

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

- a. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: 0,30 puntos
- b. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos
- C. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía, en virtud de un Convenio singular de vinculación: 0,10 puntos
- d. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 puntos (máximo 6 puntos)

2.- OTROS MÉRITOS

Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00 puntos).

PABLO ANGEL BUENO RIPOLLES		25/06/2025	PÁGINA 6/8	
VERIFICACIÓN	BndJAEKFPMZ7DTYVZ5QQHAZSBM49RB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/



ANEXO II

(AUTOBAREMO)

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y EN SUS CENTROS INTEGRADOS, y en INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS Y DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): puntos.
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros no sanitarios de OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: puntos.
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en CENTROS HOSPITALARIOS CONCERTADOS EN LA TOTALIDAD DE SU CARTERA DE SERVICIOS con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: puntos.
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en CENTROS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y SUS CENTROS INTEGRADOS y en
Instituciones Sanitarias Públicas de paises miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): puntos (máximo: 6.00 puntos).

2.- OTROS MÉRITOS

Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00 puntos).: ______ punto.

PABLO ANGEL BUENO RIPOLLES		25/06/2025	PÁGINA 7/8	
VERIFICACIÓN	BndJAEKFPMZ7DTYVZ5QQHAZSBM49RB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/



ANEXO III

Don/Doña		con DNI
		CP
núm	piso/ puerta	
Tfno/s de	contacto	e-mail
SOLICITA:	Ser admitido/a para	participar en la CONVOCATORIA para cobertura de la categoría de
ENFERME	RO/S del Distrito S. Sevili	a Norte, según Resolución de esa Dirección Gerencia de fecha 25 de junio
de 2025, a	l reunir todas y cada una	de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:
	Fotocopia	a del D.N.I.
	•	mpulsada del Título de Diplomado Universitario en Enfermería y de la
	Especialidad.	
	• Copia de	la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables
	según baremo.	
	 Autobare 	mo (Anexo II)
		En, a de2025
		Fdo.:
		1 40

SR. DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO S. ALJARAFE Y SEVILLA NORTE

PABLO ANGEL BUENO RIPOLLES		25/06/2025	PÁGINA 8/8	
VERIFICACIÓN	BndJAEKFPMZ7DTYVZ5QQHAZSBM49RB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/